



REF: RECONOCE RENOVACIÓN AUTOMATICA Y AUTORIZA PAGO DE CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCION DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES, AÑO 2018.

RESOLUCION EXENTA Nº 012 / TEMUCO, 02 ENE 2018

#### VISTOS:

- 1. La Ley Nº 21.053 publicada con fecha 27.12.2017, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
- 2. La Resolución Exenta N° 001 de fecha 02.01.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2018;
- 3. La Resolución Exenta Nº 068, de fecha 03.02.2003, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el contrato suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA, sobre prestación de servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional;
- 4. La Resolución Exenta Nº 372, de fecha 19.06.2003, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica Resolución Exenta Nº 068 del 03.02.2003, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional;
- 5. La Resolución Exenta Nº 016, de fecha 05.01.2004, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó aclaración y renovación automática al Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional;
- 6. La Resolución Exenta Nº 3065, de fecha 30.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó modificación al Contrato de Servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional;
- 7. El Decreto Supremo Nº 1005 de fecha 20.07.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta en la Región de La Araucanía a doña **Nora Barrientos Cárdenas**;
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 9. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.



## **CONSIDERANDO:**

- Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, el Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el contrato de fecha 03.02.2003, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA, sobre prestación de servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional.
- 2. Que, conforme a la cláusula SEGUNDO, letra d) de la modificación del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 6°, el valor total del contrato asciende a la suma de 300 Unidades de Fomento IVA incluido, las que serán pagadas de forma mensual, cada pago ascenderá a la suma de 25 Unidades de Fomento IVA incluido.
- 3. Que, según lo indicado en la cláusula SEGUNDO, letra b) de la modificación del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 6º, entre los nuevos servicios a contratar se encuentran :
  - 24 (veinticuatro) días anuales de visitas de soporte en terreno, con un tope de 8 horas diarias, distribuidas en 2 días mensuales de visita, las cuales podrán ser acumuladas hasta por 4 días cada 2 meses. Con un costo adicional de \$80.000.- por visita.
  - 5 (cinco) horas/hombre de programación mensual, no acumulativas, para solicitar adecuaciones a los sistemas. En caso de horas adicionales, éstas tendrán un costo de 1 UF cada una
- 4. Que, el presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y se entenderá renovado automáticamente si ninguna de las partes manifestare su voluntad de no perseverar en éste, en cuyo caso dará aviso por escrito a la otra con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDO, letra e) de la modificación del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 6º.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía se reserva la facultad de poner término al contrato de manera anticipada y sin forma de juicio, por decisión unilateral al contrato, mediante Resolución Exenta notificada a la empresa con 30 días de anticipación y sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, según consta en cláusula SEGUNDO, letra f) de la modificación del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 6°.
- 6. Que, no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner término al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente por una nueva anualidad, encontrándose en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre del 2018, lo cual se viene en establecer mediante el presente acto administrativo.
- 7. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con dichos servicios objeto del contrato, conforme se establece en la parte dispositiva de la presente resolución.

### RESUELVO:

1º RECONÓZCASE la renovación automática del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantención de Programa Computacional, de fecha 03.02.2003, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA. RUT Nº 78.589.070-1, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2018, por el periodo



comprendido desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

2º AUTORIZASE EL PAGO, que demande durante el año 2018, pago por concepto de Servicios de Soporte y Mantención antes descritos, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2018, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y de acuerdo al siguiente detalle:

**Valor contrato** (02.01.2018 a 31.12.2018)=25 UF renta fija mensual X12 meses = \$8.039.961.- (Valor de UF al 02.01.2018 es de \$26.799,87)

# Valores de Servicios Variables

- Visita de soporte en terreno: \$80.000
- Programación mensual: 1 UF (por cada hora adicional)
- 3º IMPUTESE, el gasto por la suma de \$8.039.961.- (Ocho millones treinta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos) correspondiente al gasto anual del contrato, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2018, Imputación: Subtítulo 22 Item, 11, Asignación 003 "Servicios Informáticos" de la Resolución indicada en el VISTOS 2º; y GIRESE el monto señalado de acuerdo a lo establecido en contrato respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
- 4º DÉJESE establecido que el valor anteriormente señalado, es referencial, por lo que esta sujeto al valor de UF al momento de realizar el pago y a la visitas y/o programación mensual, el cual se ajustará a fines de diciembre del presente año, sin necesidad de generar una nueva resolución.
- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Arauçanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍAERNO

NBC/RTA/LRR/CF/TM/NO DISTRIBUCION:

Div. Adm. y Finanzas

Proceso de Funcionamiento.

Archivo.

## REFRENDACION PRESUPUESTARIA

REGIONAL

No Bo

PROGRAMA: 01 Gastos de Funcionamiento 2018 IMPUTACION: 22.11.003 "Servicios Informáticos"

Presupuesto Vigente \$ 17.004.000.
Monto comprometido a la fecha \$ 0.
Monto que compromete la presente resolución \$ 8.039.961.
Monto comprometido a la fecha \$ 8.039.961

Saldo disponible \$ 8.964.039.-

V°B° (CFTM)